



DECRETON° 0040
NEUQUÉN, 04 ENE 2023

VISTO:

Los Expedientes N° SEO-6648-O-2001, OE-9385-T-2007, SEO-7057-O-2001, SEO-7067-E-2001, SEO-7084-V-2001 y OE-7000408-M-2017, y la Ordenanza N° 14485 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14485 se declaró la caducidad de derechos emergentes de las adjudicaciones en venta otorgados mediante las Ordenanzas N° 9920, y 11508 a favor de las personas que se detallan en el Anexo I de la mencionada ordenanza;

Que asimismo, el artículo 2°) de la Ordenanza precedentemente citada, autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de las personas individualizadas en el listado que obra agregada como Anexo II de la Ordenanza N° 14485, los lotes que surgen de la Mensura Particular con Fraccionamiento de la Fracción A-E que es parte del Remanente del Lote Z1, parte del Lote Oficial 4 Sección 1 – Colonia Bouquet Roldán de la Municipalidad de Neuquén, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E2756-7770/03;

Que la Ordenanza N° 14485, estableció como precio de venta el valor fiscal determinado por el Tribunal Provincial de Tasaciones;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14485;

Que mediante Decreto N° 0002/2023 se dejó a cargo de la Secretaría de Gobierno, al señor Secretario de Hacienda;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARIANA LUCIANA BONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0040-23

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14485 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, el día 15 de diciembre de 2022, mediante la cual se declaró la caducidad de derechos emergentes de las adjudicaciones en venta otorgados mediante las Ordenanzas N° 9920, y 11508 a favor de las personas que se detallan en el Anexo I de la ordenanza; y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de las personas individualizadas en el listado que obra agregada como Anexo II de la Ordenanza N° 14485, los lotes que surgen de la Mensura Particular con Fraccionamiento de la Fracción A-E que es parte del Remanente del Lote Z1, parte del Lote Oficial 4 Sección 1 –Colonia Bouquet Roldán de la Municipalidad de Neuquén, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E2756-7770/03.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
CAROD.


Dra. MARÍA LUCÍA ROJAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

